

CREA CURSO EN PROCEDIMIENTOS TECNICOS  
DE PREVENCION EN MONTAJE DE OBRAS CIVILES  
Y LOGISTICA PARA LA CONSTRUCCION.

SANTIAGO, 008004 - 18.12.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Procedimientos técnicos de prevención en montaje de obras civiles y logística para la construcción, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Aplicar procedimientos técnicos de prevención en montaje de obras civiles y logística para la construcción.

3. El Perfil del participante está dirigido a Prevencionista de riesgos, capataces y jefes de obras.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Procedimientos de prevención en montaje de obras civiles y logística para la construcción, comprende un total de 24 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	El prevencionista de riesgos (P.R).	2
Módulo II	Etapas de instalación de faenas.	2
Módulo III	Disposiciones legales.	2
Módulo IV	Diseño de un proyecto de construcción.	3
Módulo V	Etapas de la construcción de un edificio.	3
Módulo VI	Estructuras y sistemas estructurales.	6
Módulo VII	Tipos de apoyos en estructuras.	6
Total horas cronológicas		24

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos básicos de prevención de riesgos.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Procedimientos técnicos de prevención en montaje de obras civiles y logística para la construcción por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

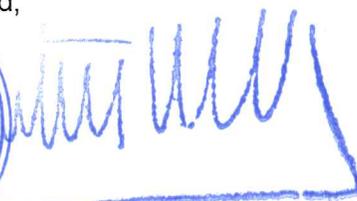
8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

KAY/JBC/mcs

Distribución:

- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
- 1. Departamento de Educación Continua –VIME
- 1. C.A.I.
- 1. Empresas Usach.
- 1. Registro Académico
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.